



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 824.-

Asunción, 30 de mayo de 2019


Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 596, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarénga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Eduardo Petta San Martín**
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

S-198567



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 596.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), sobre los siguientes puntos:

a) Detalle de las instituciones educativas del sector público beneficiadas con el desayuno, almuerzo y merienda escolar durante todo el período escolar 2018, identificando como mínimo los siguientes datos:

- Departamento.
- Distrito.
- Cantidad de instituciones educativas públicas por distrito.
- Cantidad de instituciones educativas públicas beneficiarias por distrito.
- Cantidad de alumnos matriculados del sector público por distrito.
- Cantidad de beneficiarios del sector públicos por distrito.

Dichas informaciones deberán ser proporcionadas en el formato establecido en el ANEXO, que se adjunta a la presente Resolución.

b) Detalle de las Gobernaciones/Municipios que han informado a dicha cartera de Estado sobre impedimentos presupuestarios/financieros que imposibilitaron cumplir con la entrega del desayuno, almuerzo y merienda escolar durante todo el período escolar 2018.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL

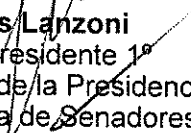
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 596.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores
RESOLUCIÓN N° 596.-

ANEXO

DETALLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO BENEFICIADAS CON EL DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2018

Departamento	Distrito	Cantidad de Instituciones Educativas Públicas por Distrito	Cantidad de Instituciones Educativas Públicas beneficiarias por distrito.	Porcentaje de Instituciones Públicas beneficiarias por distrito. (d/c *100)	Cantidad de alumnos matriculados del sector público por distrito	Cantidad de beneficiarios del sector público por distrito	Porcentaje de alumnos del sector público beneficiarios por distrito (g/f *100)
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
x	x	x	x	x	x	x	x
	x	x	x	x	x	x	x
	x	x	x	x	x	x	x
	x	x	x	x	x	x	x
Totales		x	x	x	x	x	x

